



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Suplemento
7309

E

No.- 30078

ACUERDO



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDO SOBRE LA REGULARIZACION DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO
CHICOZAPOTE, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2010-2012, presidido por el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado fracciones I, incisos d) y c); fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X, y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, establece las estrategias y líneas de acción para Regularización de los predios urbanos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de gobierno y los cuales serán destinados para el desarrollo de interés social de este municipio, asimismo, a los vecinos de la Ciudad de Nacajuca, a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 126 y demás relativo y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, como es el de proporcionar seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles propiedad del Municipio

TERCERO.- Tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de ordenamiento Territorial; que con fecha 28 de Abril de 2010 se publicó en el suplemento 7058 del Periódico Oficial el plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, todo ello con la finalidad de salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública y que Administraciones anteriores no se dieron a la tarea de preservar la documentación original que acreditara dicha propiedad de los mismos, por diferentes circunstancias y razones

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la regularización del referido bien

inmueble a favor de este Municipio, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$3,807.70 (TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.), según certificación de valor catastral de fecha 07 de Marzo de 2011, expedida por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, subdirector de catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo del inmueble que se regulariza queda acreditado con la factibilidad de uso de suelo de fecha 23 de Septiembre 2011, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- Exposición de Motivos y Acto Jurídico. Tomando como referencia los razonamientos expuestos en el capítulo de Considerando del presente acuerdo, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública, queda desahogado este punto.

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La superficie a regularizar y la ubicación exacta del inmueble, se localiza en el Ejido Chicozapote del Municipio de Nacajuca, Tabasco; el cual consta de una superficie de: **5,858.00 M2**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 75.15 setenta y cinco metros, treinta y dos centímetros, con calle principal; **AL SUR**, en 96.32 noventa y seis metros, treinta y dos centímetros, con carretera chicozapote-cantemec; **AL ESTE**, en 68.90 sesenta y ocho metros, noventa centímetros, con Librado Hernández Gordillo. y, **AL OESTE**, en 69.25 sesenta y nueve metros, veinticinco centímetros, con Miguel de la O de Dios. Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

X.- Derogado.

XI.- Este inmueble no está destinado ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/ 255/2011. De fecha 20 de Septiembre de 2011, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancias de fecha 31 de Marzo de 2011, con número de folio 050, expedida por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

QUINTO.- En ese orden de ideas resulta necesaria la creación del Presente Acuerdo para la REGULARIZACION DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO CHICOZAPOTE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, mismo que pertenece al Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno de este Municipio.

SEXTO.- Por ende, el predio ubico en el Ejido Chicozapote del Municipio de Nacajuca, Tabasco, ya es parte del fundo legal del Municipio de Nacajuca, Tabasco; el cual consta de una superficie de: 5,858.00 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 75.15 setenta y cinco metros, quince centímetros, con calle principal; AL SUR, en 96.32 noventa y seis metros, treinta y dos centímetros, con carretera chicozapote-cantemec; AL ESTE, en 68.90 sesenta y ocho metros, noventa centímetros, con Librado Hernández Gordillo, y, AL OESTE, en 69.25 sesenta y nueve metros, veinticinco centímetros, con Miguel de la O de Dios. Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco; esta dividido en seis zonas, las cuales poseen Predios rústicos que forman parte del fundo legal de esta Entidad Publica, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporte que forman parte de los bienes inmuebles de este Ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuentan con la Documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea el presente Acuerdo para ratificar los bienes inmuebles que no posean o cuenten con la documentación antes señalada.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO ACUERDA:

REGULARIZACION DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO CHICOZAPOTE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

UNICO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización del predio ubicado en el Ejido Chicozapote, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual forma parte del fundo legal de bienes inmuebles de la pequeña propiedad en el Municipio.

TRANSITORIOS

UNICO.- Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Saón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, 19 de Septiembre de 2011.

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA.

C. ANA LUISA ACOSTA SOSA.

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

C. AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN

C. JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

C. JUAN LUIS MARGALLI RAMON

C. ROBESPIERRE CHAN OLAN

SEPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O

C. FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ

NÓVENO REGIDOR

DECIMO REGIDOR

C. MARCELA MORENO RODRIGUEZ

C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

DECIMO PRIMER REGIDOR

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARCOS HERNANDEZ GARCIA

C. RITA MAGDALENA BALLESTER HERNANDEZ

En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le de debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año 2011

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

Lic. Marco Antonio Leyva Leyva.



El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

Tec. Diego López Almeida



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.